



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 331 -2011 -OSCE/PRE



Jesús María,

25 MAYO 2011

DIRECCION DEL SEACE

25 MAY 2011

RECIBIDO

OSCE
Oficina de Asesoría Jurídica

25 MAY 2011

RECIBIDO

El Memorando N° 527-2011/DS-MSH de fecha 16 de mayo de 2011, remitido por la Dirección del SEACE;

El Memorando N° 248-2011/OSI-LDS de fecha 18 de mayo de 2011, remitido por la Oficina de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone en el numeral 4) de su artículo 39°, que la Oficina de Sistemas tiene entre sus funciones, aprobar el diseño o rediseño de procesos para el OSCE;

Que, en ese sentido, mediante los documentos del visto, la Dirección del SEACE y la Oficina de Sistemas, dieron conformidad y presentan respectivamente, el proyecto del Manual de Procedimientos del Macroproceso de Resolución de Recursos, a efectos de su revisión y aprobación;

Que, considerando que el referido documento es de alcance interno y se encuentra orientado a describir los procedimientos que se seguirán para la resolución de los recursos impugnativos de reconsideración y apelación presentados contra los actos administrativos emitidos por la Subdirección del Registro, por lo que se estima conveniente su aprobación;





Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, y con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección del SEACE y las Oficinas de Sistemas y Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Macroproceso de Resolución de Recursos.

Regístrese, publíquese y comuníquese,



CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo